

Municipalidad de Gral. Ramírez SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO Nº 208 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros en fecha 25/06/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita instrumentar el mecanismo de contratación que corresponda a fin de adquirir 600 m² de piso granito mara, de 30 x 30 cm, 13mm, exterior el cual será colocado en el playón polifuncional del Centro Polideportivo Municipal:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros

de la Municipalidad a sus efectos.

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-40-02-05-08-60, Trabajo Público CPM, Cuenta N° 747;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 39/21 para el día 08 de julio de 2.021 a la hora 09:00, con el fin de adquirir 600 m² de PISO GRANITO MARA, de 30 x 30 cm, 13mm, EXTERIOR, materiales puestos en General Ramírez a cargo del proveedor, el cual está destinado a ser colocado en el playón polifuncional del Centro Polideportivo Municipal.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Leffler y Wollert S.R.L., Weimer S.R.L., Brauer Eduardo, Mizawak S.A., La Agrícola Regional Cooperativa Ltda y Criluan S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-).

Artículo 5°) Imputar la erogación resultante a la Partida presupuestaria 02-04-40-02-05-08-60, Trabajo Público CPM, Cuenta N° 747.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

Secretario de Suno Mario Municipalidad de Oral Mario

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de junio de 2.021.-

C GUSTAVO JOSÉ VERGARA Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Revhor 2/7/21